



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Santo Domingo, República Dominicana



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS), A TRAVÉS DEL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI), LA CATHOLIC RELIEF SERVICES (CRS) Y EL MINISTERIO DE LA MUJER.

ENTRE: De una Parte, **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS)**, a través del **PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)**, organismo creado mediante Decreto del Poder Ejecutivo Núm. 488-12, de fecha veintiún (21) días del mes de agosto del año dos mil doce (2012), con su domicilio social y oficina principal en el edificio San Rafael, ubicado en la avenida Leopoldo Navarro, Núm. 61, del sector San Juan Bosco, en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por su Directora General, **ALTAGRACIA SURIEL SANCHEZ**, dominicana, mayor de edad, casada, provista de la cédula de Identidad y electoral Núm. _____, domiciliada y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; quien en lo adelante y para los fines y consecuencias de del presente Convenio se denominará "**PROSOLI**" o por su nombre completo; y

De la otra Parte, **CATHOLIC RELIEF SERVICES (CRS)**, institución fundada en el año mil novecientos cuarenta y tres (1943), por los Obispos Católicos de los Estados Unidos, iniciando sus programas en la República Dominicana en el año mil novecientos sesenta y uno (1961), a invitación de la Conferencia Episcopal Dominicana, con domicilio y asiento social ubicado en la calle Coronel Fernández Domínguez, esquina Beethoven Escoto, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; debidamente representada por su Representante de CRS Honduras y Zona de Caribe, **SR. CONOR WALSH**, estadounidense, mayor de edad, provista del pasaporte Núm. _____, con domicilio y residencia en los Estados Unidos de América; quién en adelante, para los fines del presente Convenio se denominará "**CATHOLIC RELIEF SERVICES (CRS)**", o por su nombre completo, indistintamente;

De la otra Parte, **EL MINISTERIO DE LA MUJER (MMUJER)**, organismo rector, creado en virtud de la Ley Núm. 86-99, con su domicilio social en la avenida. México, esquina 30 de marzo de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República debidamente representada por su Directora de las oficinas provinciales y municipales de la mujer, **SRA. ANGELA ANTONIA PAULINO MORALES**, dominicana, mayor de edad, casada, funcionaria pública, provista de la cédula de Identidad y Electoral Núm. _____, con domicilio y residencia en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien en lo adelante y para los fines del presente Convenio se denominará "**MMUJER**", o por su nombre completo indistintamente; y

También en calidad de Testigo firma la Vicepresidenta Constitucional de la República y Coordinadora del Gabinete de Coordinación de la Política Social (GCPS), la **DRA. MARGARITA CEDEÑO**, dominicana, mayor de edad, casada, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. _____, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien en lo adelante y para los fines y consecuencias de este Convenio se denominará "**TESTIGO**" o por su nombre completo.

Para todos los fines y consecuencias del presente Convenio **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS), A TRAVÉS DEL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI), CATHOLIC RELIEF SERVICES (CRS) Y EL MINISTERIO DE LA MUJER**, sean designados conjuntamente se denominarán: **TODAS LAS PARTES o LAS PARTES.**

PREÁMBULO

POR CUANTO I: A que **EL ARTÍCULO 61 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA EN SU NUMERAL DOS (02), EXPRESA QUE:** El Estado garantizará, mediante legislaciones y políticas públicas, el ejercicio de los derechos económicos y sociales de la población de menores ingresos y, en consecuencia, prestará su protección y asistencia a los grupos y sectores vulnerables; combatirá los vicios sociales con las medidas adecuadas y con el auxilio de las convenciones y las organizaciones internacionales.

POR CUANTO II: A que **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (GCPS)**, tiene como propósito básico, el diseño y la ejecución de las políticas sociales del Gobierno a través de un conjunto de entidades operativas, sustentado en una visión integral, global,

sectorial e institucional, sistematizada para efectuar una gestión coherente, articulada y eficaz, apoyada en la institucionalidad formal del sector público e incidiendo en hacer más eficiente el funcionamiento de la misma.

POR CUANTO III: A que **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (GCPS)**, tiene como rol la articulación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas incluidos en el Sistema de Protección Social de República Dominicana; el Gabinete está integrado por un conjunto de instituciones públicas, establecidas por el Poder Ejecutivo, con el objetivo de coadyuvar a la definición, establecimiento y seguimiento de la agenda estratégica de la política social.

POR CUANTO IV: A que **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (GCPS)**, tiene competencia para conocer, atender y dar seguimiento a las demandas sociales, así como recomendar acciones preventivas para el abordaje de problemas reales y potenciales, que pudieren afectar el sector social; y dar seguimiento a la ejecución de estos programas y planes.

POR CUANTO V: A que **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (GCPS)**, ejecuta **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD**, dirigido a acompañar y empoderar a las familias en extrema pobreza, con el objetivo principal de promover la superación a nivel familiar de la transmisión intergeneracional de las causas que generan o arraigan la pobreza, así como también en su proceso de desarrollo integral, a través de orientación, información, capacitación y concienciación, sobre el acceso y disfrute de bienes y servicios ofrecidos por el Estado y la sociedad civil para la garantía de sus derechos fundamentales.

POR CUANTO VI: A que **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)**, involucra a familias pobres en proceso de desarrollo integral a través de corresponsabilidades vinculadas a subsidios.

POR CUANTO VII: A que **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)**, tiene como objetivo principal gestionar la superación de las familias de escasos recursos, así como enfrentar el impacto de la crisis económica en la nutrición, salud y educación

POR CUANTO VIII: A que **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)**, contribuye al desarrollo humano con acciones educativas y de promoción humana y social, propiciando oportunidades de generación de ingresos, familia y desarrollo social sostenible.

POR CUANTO IX: A que **EL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)**, a través del componente de formación humana y conciencia ciudadana trabaja en la erradicación de la violencia de género y la violencia intrafamiliar a través de acompañamiento sociofamiliar, orientación, sensibilización para la acción, integración y participación de las familias en educación con cariño, disciplina positiva, empoderamiento de la mujer y creación de capacidades para prevenir la violencia.

POR CUANTO X: A que el **PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI)**, ejecuta el proyecto Familias en Paz para promover masculinidades positivas y solidarias a través de la formación de hombres y mujeres agentes de paz que sean los protagonistas de una cultura ciudadana favorable a la paz y armonía familiar y social.

POR CUANTO XI: A que **CATHOLIC RELIEF SERVICES (CRS)**, cumple el compromiso que los obispos católicos de los Estados Unidos han asumido de ayudar a los pobres y vulnerables en el extranjero. El Evangelio de Jesucristo nos motiva a valorar y defender la naturaleza sagrada y la dignidad de la vida humana, además de impulsar la caridad y la justicia y encarnar la doctrina social y moral de la Iglesia.

POR CUANTO XII: A que **CATHOLIC RELIEF SERVICES (CRS)**, busca promover el desarrollo humano al responder a grandes emergencias, luchando contra la pobreza y las enfermedades, apoyando sociedades justas y pacíficas.

POR CUANTO XIII: A que **CATHOLIC RELIEF SERVICES (CRS)**, sirve a los católicos de los Estados Unidos, mientras viven su fe en solidaridad con sus hermanos y hermanas alrededor del mundo.

POR CUANTO XIV: A que **CATHOLIC RELIEF SERVICES (CRS)**, tiene como misión universal de la Iglesia Católica, colaborar y trabajar con instituciones y estructuras católicas locales, nacionales e internacionales, así como con otras instituciones y organizaciones, para prestar asistencia a las personas tomando como base sus necesidades y no su credo, raza o nacionalidad.

POR CUANTO XV: A que **EL MINISTERIO DE LA MUJER (MMUJER)**, creado mediante la Ley 86-99, es el organismo rector responsable de establecer las normas y coordinar la ejecución de políticas, planes y programas a nivel sectorial, interministerial y con la sociedad civil, dirigidos a lograr la equidad de género y el pleno ejercicio de la ciudadanía por parte de las mujeres.

POR CUANTO XVI: A que **EL MINISTERIO DE LA MUJER (MMUJER)**, tiene como misión definir y liderar la ejecución de políticas públicas, planes y programas que contribuyan a la igualdad y la equidad de género y al pleno ejercicio de la ciudadanía de las mujeres.

POR CUANTO XVII: A que **EL MINISTERIO DE LA MUJER (MMUJER)**, tiene como visión ser un ministerio líder, innovador y plural, reconocido por su capacidad de influir en la transformación de la sociedad para que mujeres y hombres disfruten de igualdad de derechos y oportunidades.

POR CUANTO XVIII: A que **EL MINISTERIO DE LA MUJER (MMUJER)**, procurará la más amplia difusión de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a potenciar la equidad y la igualdad de género en el contexto municipal por ser éste el espacio más próximo a las necesidades de las ciudadanas y los ciudadanos.

POR CUANTO XIX: A que representantes del **MINISTERIO DE LA MUJER** y del **CASV** solicitaron el apoyo de **CATHOLIC RELIEF SERVICES (CRS)** RD/CAZ, para contextualizar la Guía a la realidad dominicana, y replicar un nuevo taller con sus equipos, con el fin de implementar esta metodología en sus oficinas de atención. **CRS** RD/CAZ, decide viabilizar esta propuesta, considerando que la incorporación de la modalidad de grupos de apoyo en estas instituciones gubernamentales, permitirá ampliar la cobertura de atención, impacto e incidencia, a favor de las mujeres dominicanas que son afectadas por la violencia, en razón de que esta metodología ha sido validada como una valiosa herramienta para abordar la violencia, pues combina un componente psicoterapéutico, social, lúdico, artístico y pedagógico.

POR CUANTO XX: A que **CATHOLIC RELIEF SERVICES (CRS)** RD/CAZ recibió también una solicitud verbal del Programa Progresando con Solidaridad (PROSOLI) dependiente del **GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (GCPS)**, para ser parte de este proceso.

POR CUANTO XXI: A que **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (GCPS)**, a través del **PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD**, decide promover esta iniciativa dentro de sus proyectos, motivando a una nueva capacitación, ya para sus técnicas, y a la vez financiar una nueva edición de la Guía a ser lanzada en un Acto Formal en Palacio Nacional de la República Dominicana. Esta iniciativa se convierte en una alianza entre el Programa PROSOLI dependiente de la Vicepresidencia, el **MINISTERIO DE LA MUJER** y **CATHOLIC RELIEF SERVICES (CRS)**.

POR CUANTO XXII: A que **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (GCPS)**, a través del **PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD**, el **MINISTERIO DE LA MUJER** y **CATHOLIC RELIEF SERVICES (CRS)**, aunar esfuerzos a los fines de trabajar conjuntamente en apoyo a las mujeres afectadas por la violencia, en un enfoque de desarrollo humano integral; este enfoque sostiene que el desarrollo humano no puede recudirse ni separarse en las partes que lo componen y que el bienestar individual sólo puede alcanzarse en un contexto de relaciones justas y pacíficas.

VISTA: La Constitución Política de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015);

VISTO: El Decreto Núm.1082-04, de fecha tres (03) del mes de septiembre del año dos mil cuatro (2004), que crea e integra los Gabinetes de Política Institucional, de Política Económica, de Política Social, de Política Medioambiental y Desarrollo Físico.

VISTO: El Decreto Núm. 488-12, de fecha veintiuno (21) del mes de agosto del año dos mil doce (2012), que establece la transferencia del Programa Progresando a la Red de Protección Social, para que en lo adelante se integre como una línea de trabajo, denominándolo "PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD".

VISTA: La Ley Núm. 86-99 que crea la Secretaría de Estado de la Mujer.

POR TANTO: En el entendido de que el preámbulo anterior forma parte integral del presente Convenio, las partes, libre y voluntariamente,

HAN CONVENIDO Y ACEPTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS), A TRAVÉS DEL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI), CATHOLIC RELIEF SERVICES (CRS) Y EL MINISTERIO DE LA MUJER**, para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, convienen aunar esfuerzos y , acuerdan que son instituciones independientes que comparten la visión en común de trabajar en beneficio de los más necesitados, difundiendo y replicando la Guía para Acompañar Grupos de Apoyo a Mujeres Afectadas por la Violencia, para la consecución de su visión compartida respecto de atender a las necesidades de la gente y a las causas fundamentales del sufrimiento y la injusticia en República Dominicana.

ARTÍCULO SEGUNDO: Obligaciones de las Partes. Para la consecución de los objetivos indicados anteriormente, las Partes se comprometen y obligan a lo siguiente:

2.1 LAS PARTES en conjunto se comprometen a:

- a) Trabajar conjuntamente para garantizar el cumplimiento en armonía, con el espíritu y los principios expresados en el presente Convenio.
- b) Establecer una relación regida por los Principios Asociativos claves, a saber la subsidiaridad, la complementariedad y la reciprocidad, la actitud receptiva y el intercambio, la transparencia mutua, el fortalecimiento de la sociedad civil y el desarrollo mutuo de las capacidades.
- c) Crear y mantener políticas, protocolos y mecanismos adecuados que promuevan sus valores comunes y prevengan el abuso y la explotación de niños y adultos vulnerables. Las Partes se dedican a defender la dignidad de todas las personas que colaboran con ellos o se benefician de su atención.
- d) Crear y promover un enfoque de comunicación respetuoso y cooperativo. Cada Parte es igualmente responsable de iniciar el proceso de comunicación.
- e) Compartir sus respectivas experiencias y pericia, y a promover una cultura de aprendizaje dentro de sus instituciones y entre ellas, a fin de construir una relación institucional cooperativa y servir mejor al pueblo de República Dominicana.
- f) Reconocer que son parte de una sola familia humana cualesquiera que sean sus diferencias nacionales, étnicas, religiosas, económicas o ideológicas y que en un mundo cada vez más interconectado amar a su prójimo tiene dimensiones mundiales.
- g) Construirán activamente la confianza mutua compartiendo con el otro todos los éxitos, la información y los problemas, revisando periódicamente su asociación y buscando maneras de cultivarla y fortalecerla.
- h) Encontrarán soluciones flexibles y aceptables para todas a situaciones que escapen al control de cada institución (por ejemplo, conflictos políticos y sociales, desastres naturales, entre otros) y que afectan a la consecución de su visión compartida.

2.2 EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL, A TRAVÉS DEL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI) se compromete a:

- a) Financiar la capacitación de participantes convocados para ser parte de este proceso al **MINISTERIO DE LA MUJER.**
- b) Financiar las publicaciones de las ediciones de la Guía para Acompañar Grupos de Apoyo a Mujeres Afectadas por la Violencia.
- c) Financiar el alojamiento de la Consultora de CRS, autora de la Guía, Dra. Fabiola Falconí.
- d) Insertar la metodología de la guía en los programas que promueve PROSOLI y que están relacionados a familias y mujeres.
- e) Insertar y replicar la metodología de la Guía en las y los técnicos que trabajan en los diferentes programas de PROSOLI, y que llegan a familias y mujeres de todos los municipios del país.
- f) Implementar la Guía conformando Grupos de Apoyo con mujeres afectadas por la violencia en todas las regiones del país donde llega PROSOLI.
- g) Establecer conjuntamente con el Ministerio de la Mujer un mecanismo de seguimiento y registro de las iniciativas, réplicas y beneficiarios/as que surjan como resultado de la implementación de la Guía de Formación.
- h) Proveer a CRS el registro de beneficiarios a quienes se llegó con la Guía.
- i) Tener un contacto permanente con CRS para fines de socialización de la Guía, coordinación de actividades, seguimiento y otras acciones que se deriven del presente Convenio
- j) Promover e implementar acciones de trabajo con mujeres afectadas por la violencia en coordinación y alianza con las instituciones que firman el presente Convenio.
- k) Coordinar con CRS, en el marco de la Alianza contra la Pobreza, otras acciones y proyectos orientados al empoderamiento de la mujer y al desarrollo de la familia en el marco del Programa Progresando con Solidaridad que puedan contribuir a la erradicación de la violencia, al bienestar social y la creación de una cultura ciudadana.
- l) Promocionar la guía GAM impactos en los eventos nacionales e internacionales.

2.3 CATHOLIC RELIEF SERVICES (CRS) se compromete a:

Con PROSOLI y el Ministerio de la Mujer:

- a) Generar aprendizajes en conjunto con las instituciones que firman este convenio y otras instituciones de la región Latinoamericana que permitan afianzar buenas prácticas en el uso de guía metodológica GAM "Mujer no estás sola"
- b) Impulsar el proceso de certificación de facilitadoras y mentoras de la metodología GAM "Mujer no estás sola".
- c) Continuar con apoyo técnico sobre la metodología de Grupos de apoyo para consolidar su aplicación.
- d) Dar seguimiento a la aplicación de la guía en los diferentes espacios donde cada institución trabaja.

- e) Llevar un registro anual de beneficiarias, separado por institución.
- f) Mantener contacto permanente con las dos (02) instituciones.
- g) Promover otras acciones que se deriven de los términos del presente Convenio y que involucren a todas las instituciones que firman el presente Convenio.
- h) Promover e implementar acciones de trabajo con mujeres afectadas por la violencia en coordinación y alianza con las instituciones que firman el presente Convenio.

2.4 EL MINISTERIO DE LA MUJER (MMUJER) se compromete a:

- a) Replicar la metodología con las integrantes de los equipos psicosociales de cada provincia con el apoyo de las participantes que fueron capacitadas en el taller de diciembre de 2015.
- b) Difundir esta modalidad de atención en las comunidades donde llega el Ministerio de la Mujer a fin de conformar Grupos de Apoyo y acompañar a los mismos.
- c) Implementar grupos de apoyo en las oficinas de las provincias en las que existan facilitadoras capacitadas en la metodología.
- d) Establecer conjuntamente con CRS un mecanismo de seguimiento y registro de las iniciativas, réplicas y beneficiarios/as que surjan como resultado de la implementación de la Guía de Formación.
- e) Proveer a CRS el registro de beneficiarios a quienes se llegó con la Guía.
- f) Tener un contacto permanente con CRS para fines de socialización de la Guía, coordinación de actividades, seguimiento y otras acciones que se deriven del presente Convenio.
- g) Promover e implementar acciones de trabajo con mujeres afectadas por la violencia en coordinación y alianza con las instituciones que firman el presente Convenio.

ARTICULO TERCERO: Equipo De Coordinación. Las Partes se sirven de métodos de consulta y colaboración para tomar decisiones que afectan a la asociación. Las decisiones que pudieran afectar a una o a todas las Partes se discuten conjuntamente y se harán todos los esfuerzos posibles para alcanzar resultados aceptables para todas las Partes. Durante el proceso de toma de decisiones las Partes aplican los Principios de Asociación, como la visión compartida, la subsidiariedad, la reciprocidad, la equidad, la actitud receptiva, el intercambio de perspectivas y la transparencia.

ARTÍCULO CUARTO: Plazo De Vigencia. El presente Convenio tendrá una duración de dos (02) años, hasta tanto una de las Partes comunique por escrito a la otra su deseo de darlo por terminado, con un plazo de treinta (30) días de antelación.

ARTÍCULO QUINTO: Enmiendas y Modificaciones. Los términos del presente Convenio podrán ser modificados o enmendados por escrito, por mutuo Convenio entre las partes. Para estos fines, las Partes harán su solicitud por escrito, la cual se presentará al Equipo de Coordinación para su consideración y canalización.

ARTÍCULO SEXTO: Cumplimiento del Convenio. El presente Convenio será revisado cuantas veces sea necesario por las Partes involucradas, a fin de determinar el cumplimiento de lo acordado e incorporar las modificaciones que sean necesarias para que los programas puedan tener el resultado esperado por las Partes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Responsabilidad Civil. Queda convenido entre las Partes, que cualquier obligación o responsabilidad que se genere será decidida mediante Carta de Solicitud dirigida por la Parte interesada, conteniendo las motivaciones que justifican la solicitud. La otra Parte gozará de la facultad discrecional de aceptar o no el pedimento correspondiente, mediante una Carta de Aprobación o de Reprobación. Cualquier asunto relacionado con el objetivo del presente Convenio será resuelto de común Convenio por **LAS PARTES** y deberán hacerlo constar por escrito.

ARTÍCULO OCTAVO: Solución de controversias y rescisión del Convenio. Las posibles divergencias que pudiesen surgir durante la vigencia del presente Convenio serán resueltas por una comisión mixta. Si a pesar de la intervención de dicha comisión, subsistiesen las posibles controversias, asumirán la responsabilidad de solucionarlas, los máximos representantes de cada institución, en un plazo de sesenta (60) días después de surgida la controversia y detallando por escrito los acuerdos a que lleguen todas las Partes.

PÁRRAFO: El presente Convenio se regirá por las leyes vigentes en la República Dominicana. Las Partes se remiten al derecho común para todo aquello que no haya sido convenido de manera expresa en el presente Convenio. Las Partes, se reservan el derecho de rescindir el presente Convenio a través de los procedimientos legales vigentes en las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO NOVENO: Derecho Administrativo. El presente Convenio se regirá por el Derecho Administrativo de la República Dominicana, **EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL, A TRAVÉS DEL PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI), CATHOLIC RELIEF SERVICES (CRS) Y EL MINISTERIO DE LA MUJER** se remiten al derecho común para todo aquello que no se contemple en el Derecho Administrativo y que haya sido convenido de manera expresa en el presente Convenio. **LAS**

PARTES, se reservan el derecho de rescindir el presente Convenio a través de los procedimientos legales vigentes en las leyes de la República Dominicana.

ARTICULO DÉCIMO: Misceláneos. **LAS PARTES** permanecerán, en todo momento, independientes, legal, organizacional y financieramente separadas. No podrán actuar en nombre de la otra ni obligar a la otra de ninguna manera, ni declarar que una de ellas es de forma alguna responsable por los actos de la otra. Nada en el presente Convenio deberá considerarse como que crea un joint venture ("joint" que significa unión y "venture" que significa empresa) y/o sociedad y ninguna parte se presentará en publicidad o de otra forma que pudiera indicar o implicar tal relación con la otra.

HECHO Y FIRMADO de buena fe, en cuatro (04) originales de un mismo tenor y efecto legal, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

POR EL GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL (GCPS), a través del PROGRAMA PROGRESANDO CON SOLIDARIDAD (PROSOLI):


SRA. ALTAGRACIA SURIEL SÁNCHEZ
Directora General
Programa Progresando con Solidaridad

POR LA CATHOLIC RELIEF SERVICES (CRS):


SR. CONOR WALSH
Representante de CRS Honduras y Zona de Caribe

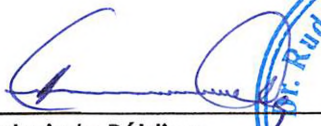
POR EL MINISTERIO DE LA MUJER (MMUJER):


SRA. ANGELA ANTONIA PAULINO MORALES
Directora de las oficinas provinciales y municipales de la mujer.


DRA. MARGARITA CEDEÑO
Vicepresidenta Constitucional de la República
y Coordinadora del Gabinete de Coordinación de la Política Social
La Testigo

Ruddy Nelson Frias A.
Notario Público
Matricula No 6316

Yo, _____, Abogado/a y Notario/a Público de los del Número del Distrito Nacional, matrícula de notario Núm. _____, **CERTIFICO Y DOY FE**, que por ante mi comparecieron libre, personal y voluntariamente, la **DRA. MARGARITA CEDEÑO DE FERNÁNDEZ**, la **SRA. ALTAGRACIA SURIEL SÁNCHEZ**, el **SR. CONOR WALSH** y la **SRA. ANGELA ANTONIA PAULINO MORALES**, quienes me manifestaron bajo la fe del juramento que las firmas que anteceden fueron puestas por ellas y que son las mismas que acostumbra a usar tanto en sus vidas públicas como privadas. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).


Notario/a Público

